



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00296

Decisión: Notifica-reconoce personería

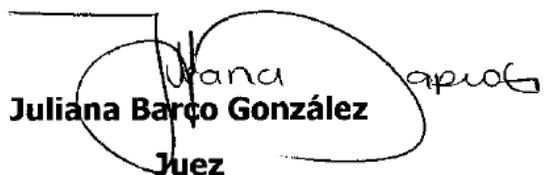
Se incorpora al proceso las diligencias de notificación que la parte actora adelantó ante los correos electrónicos que se informaron corresponden a los demandados, realizados en debida forma y con constancia positiva de entrega, por lo cual, estos se considerarán notificados de la demanda y de sus anexos desde el pasado **06 de mayo del presente año**, y sus términos de traslado y ejecutoria comenzaron a contar a partir del día siguiente.

En este orden de ideas, debe resaltar, adicionalmente, que los codemandados **Luis Anunciación Mena y Denny María Sánchez** aportan los poderes que le confirieron a la abogada **Anatoly Tomaña Díaz** de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 del 2020. En este sentido, se le reconoce personería para actuar como apoderado de estos dentro de los términos allí dispuesto.

Y en atención a que se presentó recurso de reposición en contra de la providencia que libró mandamiento de pago, y que el memorial contentivo del recurso se le notificó a la apoderada de la parte actora, una vez ejecutoriado el presente auto se resolverá sobre el recurso.

Notifíquese y Cúmplase

fp


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 20 mayo 2022 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623fea3e28a884d60b59920906f313bfde0c0a17602d4ed0a87246772c5b17c9**

Documento generado en 19/05/2022 12:42:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**